



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N°5534/2016.-
ARICA, 07 de abril de 2016.-

EXENTO

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°1281, de fecha 26 de enero de 2016, que aprueba programa "TITO BELTRAN EN ARICA 2016".-
- b) Decreto Alcaldicio N°2190, de fecha 10 de febrero de 2016, que modifica Decreto Alcaldicio N°1281/2016.-
- c) Memorándum N°82 de fecha 20 de enero de 2016, de Secretario Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.-
- d) Boleta de honorarios electrónica, de fecha 11 de marzo de 2016, a nombre de don Gastón Illapel Herrera Cortes.-
- e) Certificado de conformidad N°14, de fecha 08 de marzo de 2016, emitido por la Dirección de Cultura Municipal.-
- f) Memorándum N°65, de fecha 11 de marzo de 2016, de Encargada Departamento de Arte y Cultura, que solicita tramitación de pago correspondiente.-
- g) Registro interno N°4588, de fecha 14 de marzo de 2016, de Administrador Municipal.-
- h) Ordinario N°1065, de fecha 23 de marzo de 2016, de Alcalde de Arica, que solicita tramites administrativos para pago correspondiente.-
- i) Decreto Alcaldicio N°4564, de fecha 18 de marzo de 2016, que instruye investigación sumaria respecto al caso.-
- j) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificado por la Ley N°19.602.-

DECRETO:

ORDENASE el pago del servicio prestado por el Sr. Gastón Illapel Herrera Cortes, R.U.T. N°5.190.544-K, por concepto de Locución y dramatización, requeridos en el marco del programa denominado "TITO BELTRAN EN ARICA 2016", cuyo valor asciende a la suma de \$222.222.-impuesto incluido.-

Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.-

Impútese el gasto a la cuenta N°215.21.04.004.004 "honorarios Dpto. de Cultura" del presupuesto Municipal.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SUC/ATF/CCG/dmc.-

